



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N° 339-2021-CF-FIIS

Callao, 18 de Octubre del 2021

Visto, el Acuerdo del Consejo de Facultad, sobre el reingreso y matrícula para el semestre académico 2021-B del estudiante Manuel Antonio CANALES MOSCOSO, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

CONSIDERANDO:

Que, estando contemplado en la Resolución Viceministerial N° 085-21020-MINEDU, Orientaciones para la continuidad del servicio de Educación Superior en el marco de la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional.

Que, de conformidad con la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020. Que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de Docentes y Administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución N° 042-2011-R del 25 de febrero del 2011, se aprobó el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao; cuyo Art. 47° establece que “El reingreso a la universidad es el proceso mediante el cual, el estudiante reactualiza su matrícula y su condición de estudiante que quedo en suspenso cuando efectivizó su reserva. El estudiante puede reingresar a la Universidad siempre que haya interrumpido sus estudios hasta por dos (02) años como máximo”;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de la FIIS, del día lunes 18 Octubre del 2021, se aprobó la solicitud de reingreso y matrícula para el semestre académico 2021-B del estudiante **MANUEL ANTONIO CANALES MOSCOSO**.

El Consejo de Facultad, en conformidad con las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la UNAC,

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, de manera excepcional el **REINGRESO Y MATRÍCULA** para el **SEMESTRE ACADÉMICO 2021-B** del estudiante **MANUEL ANTONIO CANALES MOSCOSO**, de la **Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas**, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al **RECTOR, VRA, EPIS, ORAA**, para los fines pertinentes y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

cc.: Archivo


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
DR. ALEJANDRO DANILO TAMAYA CHAPA
DECANO